



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Palestina (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;	
b) Informe del Secretario General	1235
Tema 53 del programa:	
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:	
a) Informe del Comisionado General;	
b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;	
c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;	
d) Informe del Secretario General	
Informe de la Comisión Política Especial	1243
Tema 3 del programa:	
Credenciales de los representantes en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (<i>continuación</i>):	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1245

Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina (*continuación*):

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;**
- b) Informe del Secretario General**

1. Sr. AL-SHAIKHLI (Iraq) (*interpretación del árabe*): El debate sobre el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/31/35] constituye una nueva etapa en los esfuerzos de las Naciones Unidas para resolver el trágico problema de que aquél es víctima.

2. Desde comienzos de este siglo el pueblo palestino ha sido víctima de una guerra de exterminio llevada a cabo por los elementos sionistas. Las Potencias colonialistas e imperialistas — en particular aquellas que, debido a sus relaciones colonialistas, son directamente responsables por el curso de los acontecimientos en el Oriente Medio — han hecho posible que las bandas sionistas ejecutaran sus planes contra el pueblo palestino.

3. Es lamentable tener que señalar la responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas en esta tragedia, pues fue

esta Organización la que, yendo más allá de sus prerrogativas en 1947 y contrariando los principios consagrados en su Carta, aprobó la resolución sobre la partición de Palestina [resolución 181 (II)]. Se creó así una deplorable situación que llevó al surgimiento de una entidad racista en Palestina, como heredera del antiguo Imperio británico.

4. Desde su creación, la agresiva y aborrecible entidad sionista ha llevado a cabo en Palestina todo esfuerzo posible para mantener la región en tensión permanente, perturbando así los objetivos del desarrollo y la seguridad nacional, así como el bienestar de los pueblos que la habitan. Esa entidad reafirma diariamente su actitud expansionista, racista y agresiva, consolidando su presencia como una base del nuevo colonialismo en el mundo árabe.

5. Las muy graves complicaciones en la región árabe y fuera de ella ocasionadas por la persistencia de esa tragedia sin que se hallen soluciones equitativas obligan a la comunidad internacional a actuar para poner fin a esa situación y eliminar todas las serias consecuencias que podrían resultar de su continuación. La Asamblea General se ha percatado recientemente de la triste condición en que se halla el pueblo palestino lejos de su patria, y del impacto de esa situación sobre la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea General aprobó su célebre resolución 3236 (XXIX), que constituye un cambio en la práctica de las Naciones Unidas y que tiende a reparar la tragedia humana que vive el pueblo palestino. Dicha resolución da forma a la vigilancia de la conciencia internacional ante la injusticia de que ha sido objeto el pueblo palestino por parte de los sionistas agresivos y racistas, así como de sus aliados. La importancia de la cuestión palestina ha tenido resonancia asimismo en múltiples resoluciones de diferentes conferencias internacionales, tales como las de los países no alineados, de la Conferencia islámica y otras, en las que se ha reafirmado el derecho del pueblo palestino a retornar a su patria y a disfrutar de la independencia y la soberanía en su tierra.

6. A pesar de la injusticia flagrante que sufre el pueblo palestino, nadie, incluso la misma entidad sionista, podría negar el derecho de ese pueblo expulsado de su tierra a retornar a su patria. Ese derecho de retorno fue reafirmado en las resoluciones 194 (III) y 273 (III) de la Asamblea General, por la cual la entidad sionista fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas. Actualmente, después de más de un cuarto de siglo pleno de sufrimientos y desastres de que fueron víctimas los palestinos y después de largos años de negligencia, se da a la tragedia del pueblo palestino toda la importancia del caso y es objeto de la atención que merece por parte de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Así, la constitución del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino es

una vívida encarnación de esa transformación y de la actitud de la comunidad internacional que ahora reconoce que esa tragedia merece una solución equitativa. A este respecto, quisiéramos expresar nuestra profunda gratitud por los sinceros esfuerzos desplegados por todos los miembros del Comité en la preparación del informe sobre el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, y especialmente al Presidente del Comité, Sr. Fall.

7. El Comité consiguió formular las razones de esa situación explosiva en el Oriente Medio y también ha determinado cuál es su esencia. Estamos de acuerdo con los resultados a los que ha llegado el Comité, a saber, que el problema palestino tiene una importancia capital en la tensa situación del Oriente Medio y que no se podría pensar en una posible solución para la cuestión del Oriente Medio que no tuviese en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino, su derecho a la libre determinación en su tierra y su derecho a la soberanía y la independencia.

8. La delegación del Iraq considera que el programa de trabajo elaborado por el Comité con respecto al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino representa una posible solución aplicable en el marco de las Naciones Unidas y de sus resoluciones referentes a todos los aspectos del problema palestino. La tragedia del pueblo palestino es el resultado de la primera agresión sionista contra Palestina y de la creación de la entidad sionista. Esto significa que esa tragedia existía — y contaba con todos sus elementos y todas sus formas — en 1947, es decir, antes de la agresión de 1967, aunque la situación se vio empeorada después de la agresión de ese año. El Iraq tiene una responsabilidad particular con respecto al pueblo palestino, la cual dimana de la unidad de la causa árabe y del hecho de que los pueblos iraquí y palestino pertenecen a la nación árabe. Por esta razón, el Iraq debe formular ciertas reservas en cuanto a algunas partes del informe, especialmente en lo que concierne a determinadas resoluciones de las Naciones Unidas que consagran la existencia de la entidad sionista racista, resoluciones que ya hemos rechazado y en cuanto a las cuales hemos formulado reservas.

9. Estimamos que el derecho del pueblo palestino a la libre determinación sólo puede ejercerse en la tierra de Palestina, de toda la Palestina, sin ocupación extranjera y sin sujeción a condiciones. Sobre la base de este enfoque de los hechos, la delegación iraquí votará a favor del proyecto de resolución A/31/L.20. La delegación del Iraq habría preferido que el informe del Comité hubiese incluido las medidas necesarias que deberían aplicarse en el caso de que la entidad sionista rechace las recomendaciones del Comité o las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esperamos que este aspecto sea tomado en consideración en el futuro, teniendo en cuenta su importancia en lo que concierne al ejercicio, desde el punto de vista práctico, de los derechos inalienables del pueblo palestino.

10. El carácter racista de la entidad sionista es el único motivo por el cual esa entidad rechaza toda resolución que se refiera al derecho del pueblo palestino a la libre determinación en su tierra. Los sionistas llegan incluso a negar la existencia del pueblo palestino, lo cual refuerza nuestra convicción de que ese carácter racista es el principal obstáculo para todas las tentativas serias de solucionar el problema palestino e instaurar una paz justa y duradera en la región.

11. En este aspecto, las grandes Potencias asumen una gran responsabilidad, especialmente aquellas que han desempeñado un papel en la aparición de esa tragedia palestina y en su persistencia. Esas Potencias deben poner fin a dicha tragedia. Debemos aludir a la posición hostil asumida en este punto por los Estados Unidos, como tienen costumbre de hacerlo cuando se trata del pueblo palestino. Así, los Estados Unidos han impedido que el Consejo de Seguridad llegase a algún resultado conforme a la naturaleza del problema palestino y a la inmensidad de la responsabilidad del Consejo de Seguridad de aligerar la tensión en el mundo. También queremos destacar aquí la abstención de las Potencias occidentales registrada en la votación que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad, en un momento en que hubieran debido defender los principios de la Carta y del derecho internacional.

12. La resistencia del pueblo palestino, evidenciada en toda circunstancia, y su determinación de luchar con todos los medios, incluso la lucha armada, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante legítima de ese pueblo, es prueba de la autenticidad del pueblo palestino y de su disposición a hacer los sacrificios necesarios para arrancarse de las garras del sionismo y para poner fin a todas las formas de racismo. En su lucha, el pueblo palestino tiene el apoyo de todos los pueblos del mundo amantes de la libertad. El Gobierno y el pueblo del Iraq, bajo la dirección de su Partido Socialista, se mantienen decididamente junto al pueblo palestino hasta que logre su victoria final.

13. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Hace una semana que la Asamblea General considera con la cuestión de Palestina, que figura en su programa, los resultados de los trabajos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino creado por la Asamblea en su anterior período de sesiones.

14. La participación de mi delegación en este debate, luego de haber apoyado en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General las resoluciones en las que se recomendaba el reconocimiento de esos derechos, es prueba evidente del interés con que el Camerún considera la cuestión del Oriente Medio y su aspecto relacionado con el problema palestino.

15. Al crear por su resolución 3376 (XXX) el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la Asamblea General decidió resueltamente no escatimar esfuerzo alguno para lograr una solución justa y duradera en el Oriente Medio, región en crisis desde la Declaración Balfour.

16. A pesar de los graves acontecimientos ocurridos desde entonces y de que nuestra Organización trata esta cuestión desde 1947, no se ha logrado una paz justa y duradera en el Oriente Medio que sea aceptable para todas las partes en el conflicto.

17. ¿Acaso es necesario recordar que el estado de guerra existente se debe a que la promesa hecha por nuestra Organización de crear un Estado árabe palestino jamás se ha concretado?

18. Es afortunado que nuestra Asamblea haya decidido poner de relieve este aspecto del conflicto.

19. En este sentido, permítaseme expresar mi agradecimiento al Comité por el informe que ha preparado sobre este tema bajo la dirección del Embajador Médoune Fall, del Senegal. Con gran placer le rendimos un homenaje fraterno por la competencia, objetividad y abnegación con que cumplió su importante tarea.

20. A juicio de mi delegación, el informe del Comité es claro, equilibrado y realista, pues comprende todos los elementos de una solución pacífica y duradera del problema del Oriente Medio, dando prioridad a la solución de la cuestión de Palestina.

21. El Camerún considera que la inestabilidad y peligrosa tensión que continúan existiendo en el Oriente Medio, a pesar de algunas importantes pero parciales soluciones logradas, se debe a que, durante mucho tiempo, la cuestión de Palestina quedó relegada a un segundo plano u oculta en parte por la pasión que caracterizó este conflicto, cuando en realidad se encuentra en el origen y en el centro mismo de la crisis.

22. Por eso consideramos un elemento importante el cambio operado en los espíritus y en la actitud de los gobiernos en lo que se refiere al nuevo enfoque de esta cuestión, por cuanto ello tiene un gran significado político y una importancia considerable para la paz.

23. Ante todo, se trata de poner fin a la larga tragedia del pueblo palestino, injustamente expulsado de su tierra natal, y de permitirle regresar a ella para ejercer libremente su derecho a la libre determinación, independencia y soberanía nacional.

24. Es en este espíritu que la Asamblea General aprobó la resolución 3236 (XXIX), que reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino.

25. El ejercicio de esos legítimos derechos implica, necesariamente, la participación, en un pie de igualdad con las demás partes interesadas, de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante auténtica del pueblo palestino, en todas las negociaciones realizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En efecto, la solución de la cuestión palestina es la piedra angular de todo arreglo equitativo o global del problema del Oriente Medio.

26. Esta realización requiere, igualmente, el retiro de Israel — que tiene derecho a una existencia con fronteras seguras y reconocidas — de todos los territorios árabes ocupados por la fuerza desde 1967.

27. El realismo y el interés superior de la paz y de la seguridad internacionales, que adquieren particular sensibilidad en esta parte del mundo, requieren que todos los involucrados dejen de lado sus antiguas diferencias y se abstengan, al mismo tiempo, de aprovechar las debilidades del adversario, a fin de terminar con la desconfianza existente y promover un clima propicio para la distensión, el diálogo y la coexistencia.

28. Las partes interesadas deben abandonar toda actitud dogmática y permitir que se reanude la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio.

29. Las recientes declaraciones por parte del Sr. Farouk Kaddoumi, Jefe del Departamento Político de la OLP, y por la parte israelí son, a este respecto, indicios muy alentadores.

30. Sr. AKE (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): En la actualidad todos estamos de acuerdo en reconocer y afirmar que la cuestión de Palestina continúa situada en el centro mismo del problema del Oriente Medio y que la búsqueda objetiva y realista de una solución justa y permanente de este problema supone un arreglo satisfactorio de esa cuestión, que conlleve la realización de las legítimas aspiraciones del pueblo palestino y el pleno florecimiento de este pueblo en una patria propia e independiente de los otros Estados de la región.

31. Si la cuestión de Palestina se plantea actualmente de conformidad con la libre determinación de un pueblo es sencillamente porque la resolución 181 (II) de la Asamblea General, sobre la partición de Palestina, nunca fue plenamente aplicada ni llevada a la práctica en lo que respecta a los árabes, musulmanes y cristianos palestinos. Cualquiera que sea nuestra opinión sobre esa resolución histórica y la responsabilidad asumida en ese sentido por aquellos que tomaron la iniciativa pero no previeron las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación, o por los que se negaron a acatar tal decisión, debemos aceptar irremediablemente el *statu quo*. Hoy más que nunca debemos reconocer que todo esfuerzo serio y sincero encaminado a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio debe tener plenamente en cuenta las dos realidades políticas que existen en la región y que deben ser la condición para toda solución duradera: la realidad israelí, por una parte, y la realidad palestina, por la otra. Todo análisis sereno de esa situación debe basarse en esas dos realidades. Tratar de ignorarlas o negarse a reconocerlas equivaldría a volver la espalda a la paz y desear que se prolongue y perpetúe la situación de “ni guerra, ni paz”.

32. La delegación de la Costa de Marfil ha tenido que definir, a fin de que no se preste a equívoco alguno, su posición durante los últimos dos debates que la Asamblea General ha consagrado a la cuestión de Palestina. Volverá a insistir al respecto para afirmar una vez más que si la decisión de dividir a Palestina en 1947 hizo que naciera el Estado de Israel con una existencia nacional independiente, todavía se sigue esperando que vea la luz del día el otro Estado previsto en esa misma resolución y que debía reunir a los árabes, musulmanes y cristianos palestinos.

33. Los esfuerzos de la comunidad internacional, y en particular de las Naciones Unidas, deben por consiguiente tender ante todo a permitir a los palestinos crear también su propio Estado y tener una existencia nacional propia, independiente, soberana y reconocida internacionalmente. En otras palabras, deben tender a restituir al pueblo palestino sus derechos legítimos y su dignidad, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

34. Es a esa difícil pero indispensable tarea, ya que la paz en el Oriente Medio y en el mundo depende de ella, que se han dedicado las Naciones Unidas después de estos tres últimos años en que decidió no sólo examinar el problema palestino en sus aspectos humanitarios solamente, sino ubicarlo en su verdadero contexto, que es esencial y únicamente político.

35. En efecto, el problema palestino ya no se plantea como un problema de refugiados sino como de derechos políticos de un pueblo: el pueblo palestino. Los palestinos no son ni deben seguir siendo considerados como meros refugiados sin trabajo, abandonados y obligados a contar con los escasos recursos del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y con la ayuda internacional para poder sobrevivir, obligados a recurrir a la violencia como la única manera de señalar a la atención de la comunidad internacional su propia suerte. De ahora en adelante deben ser considerados como un pueblo que ha crecido tropezando con muchas dificultades, que ha padecido las duras pruebas del exilio, de la humillación y de la frustración, que ha dado pruebas de su madurez y que lucha por hacer reconocer su derecho a la existencia nacional.

36. Se trata ahora de que las Naciones Unidas adopten las medidas necesarias para permitir al pueblo palestino lograr sus legítimas aspiraciones en la parte de Palestina que le corresponde, y que se encuentran ahora impedidas por Israel y ciertos Estados de la región. Desde luego, esa realización no debe lograrse en detrimento del derecho a la existencia de otros Estados de la región. Debemos tener el valor de afirmarlo así para que cada uno de nosotros tenga conciencia de los límites de nuestra acción.

37. A este respecto, en su resolución 3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, la Asamblea General definió los derechos inalienables del pueblo palestino; y el año pasado creó, en virtud de su resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, encargado de estudiar y recomendar a la Asamblea un programa de aplicación destinado a permitir al pueblo palestino ejercer los derechos que le fueron reconocidos en virtud de la resolución 3236 (XXIX).

38. Antes de dar a conocer la opinión de nuestra delegación sobre el informe del Comité y sus recomendaciones queremos declarar lo siguiente. La Costa de Marfil sigue apoyando plenamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que, a su juicio, siguen siendo una base razonable y realista para el logro de un arreglo total del problema del Oriente Medio, acuerdo mediante el cual la cuestión de Palestina debe encontrar una solución justa, de conformidad con los derechos humanos. Mi delegación desea destacar el carácter fundamental de los principios contenidos en esas resoluciones y sobre los cuales debe basarse toda solución duradera: la evacuación de los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967; el reconocimiento del derecho de todos los Estados de la región, con inclusión de Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; terminación del estado de beligerancia y la justa solución del problema palestino. En realidad, la resolución 242 (1967) del Consejo sólo se refería a una solución justa para el problema de los

refugiados, pero estimamos que ese problema ha quedado ampliamente superado actualmente. Esa resolución quedaría mejorada sin duda alguna si fuera modificada a fin de tener en cuenta la realidad palestina, parte integrante de toda solución de la cuestión del Oriente Medio y sin la cual sería inútil hablar de una solución duradera. La Costa de Marfil afirma que la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, a pesar de sus ambigüedades y lamentables omisiones, completa en cierta medida, de un modo significativo y útil, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, estimamos que todo enfoque realista de la cuestión de Palestina, así como del Oriente Medio, debe basarse en esas tres resoluciones, que no se excluyen, sino que se complementan de un modo eficaz. Es en ese sentido que debe ser interpretado nuestro voto positivo sobre la resolución 3236 (XXIX).

39. Dicho todo esto, deseamos felicitar a los miembros del Comité por sus esfuerzos, su perspicacia y el sentido de responsabilidad de que han hecho gala durante sus trabajos. Hemos apreciado la presentación del informe y las recomendaciones del Comité — hechas por su Presidente y su Relator en la 66a. sesión — y el ánimo con que nos pedían que las estudiáramos. Tenemos el placer de citar a este respecto al Embajador Fall del Senegal, Presidente del Comité, cuando el 15 de noviembre último dijo que:

“Al decidir transmitir a ustedes el informe, tal como lo había presentado al Consejo de Seguridad para su examen, nuestro Comité no tiene la pretensión de presentar un dechado de perfección. Por el contrario, estamos convencidos de que las modificaciones que le haga la Asamblea General lo mejorarán y enriquecerán a fin de acercarnos aún más al objetivo final que todos deseamos: la instauración de una paz justa y definitiva en el Oriente Medio. Huelga decir que no podríamos alcanzar tal objetivo sin una revisión fundamental de los trámites políticos y sin cambios en la mentalidad de todas las partes en esta cuestión.” [66a. sesión, párr. 34.]

Y el Presidente del Comité agrega:

“Israel debe renunciar a sus propósitos expansionistas y a sus manifestaciones de demagogia triunfal y tener conciencia del hecho de que es imposible vivir y prosperar en medio de un ambiente hostil y explosivo, como está ahora. La paz y el entendimiento con sus vecinos son indispensables para la seguridad y el bienestar de su pueblo.

“Los árabes, por su parte, deben adoptar una actitud más realista ante la cuestión y excluir de su ánimo toda idea de ‘arrojar a los judíos al mar’. Deben alejarse de esa óptica subjetiva y emotiva que han empleado para examinar hasta ahora sus relaciones con los judíos. El Estado de Israel es una realidad de nuestra era y su existencia es innegable.” [Ibid., párrs. 35 y 36.]

40. Hacemos nuestra esta declaración del Presidente del Comité. Consideramos que demuestra gran sabiduría y realismo y que debería guiar — así lo esperamos — a los miembros del Comité en sus labores futuras.

41. La Costa de Marfil se abstuvo el año pasado en la votación de la resolución 3376 (XXX), por la que se creaba

el Comité, debido a que el objetivo de ésta parecía ambiguo, pues debía limitarse a proponer un programa de acción para el ejercicio de los derechos del pueblo palestino sin tomar en cuenta la situación prevaleciente en la región. Tenemos el temor, tras haber dado lectura el informe y a las recomendaciones que en él se formulan, de que el Comité pueda haberse visto afectado por esa ambigüedad, creada adrede para no tomar en cuenta ciertas realidades evidentes, que con tanta razón ha recordado el Presidente del Comité.

42. A nuestro juicio, el Comité no sólo debería ayudar al pueblo palestino a ejercer sus derechos nacionales y establecer un Estado árabe palestino, sino también ayudar al mundo árabe — incluso los palestinos — y a Israel, así como a todos los que laboramos por el establecimiento de una paz justa y permanente en el Oriente Medio, a aceptar, en pro de esa paz, las dos realidades que mencionamos: la existencia del Estado de Israel como un hecho irreversible y la creación de un Estado árabe palestino, con existencia propia e independiente de Israel y Jordania, como una necesidad imperiosa del momento.

43. Una vez aceptadas estas consideraciones, el Comité podría haber formulado el programa de aplicación de la resolución 3236 (XXIX) y sus recomendaciones, especialmente en lo que se refiere al derecho de los palestinos “a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados”, teniendo en cuenta el derecho inherente a todo Estado soberano de velar por su propia seguridad y el hecho de que el regreso no puede tener lugar sino con su acuerdo.

44. Observamos, por otra parte, que el Comité no se ha referido concretamente a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en las que se enuncian diversos principios que estimamos esenciales en la búsqueda de una solución global de la cuestión del Oriente Medio, cuyo elemento central es el problema de los palestinos.

45. Por cierto, la Asamblea General, al aprobar su resolución 3236 (XXIX), se abstuvo de mencionar esas dos resoluciones del Consejo, limitando así el alcance de su propia resolución. La aprobación de esa resolución de la Asamblea General no afecta en modo alguno la validez de las dos resoluciones del Consejo de Seguridad; y como los derechos inalienables del pueblo palestino, que nosotros respaldamos, no pueden ejercerse en el vacío, es importante tomar en cuenta todos los elementos que permitan convertirlos sin demora en una realidad concreta.

46. Estos son los dos defectos fundamentales que encontramos en el informe y en las recomendaciones del Comité, y que nos hacen pensar que ciertas recomendaciones — especialmente las relativas al derecho al regreso de los que se convirtieron en refugiados entre 1948 y 1967 — carecen de realismo, pues tienden a hacer caso omiso de la existencia de Israel y de que es preciso contar con Israel para resolver el problema de forma tal que no se ponga en tela de juicio su existencia y su seguridad. Por otra parte, la recomendación relativa al establecimiento de una entidad palestina independiente carece de precisión en cuanto a los límites geográficos de esa entidad, contribuyendo a mantener la confusión en los espíritus y el espectro de la destrucción en Israel.

47. Tal vez los dirigentes de la OLP que participaron en las labores del Comité podrían proporcionarnos algunas aclaraciones, sobre todo teniendo en cuenta que — de acuerdo con ciertos rumores — tendrían previsto establecer un Estado palestino en los territorios que deberá evacuar Israel en la Ribera Occidental del Jordán y en la Faja de Gaza. Nos complacería conocer la opinión de la OLP al respecto pues, de confirmarse esos rumores, se introduciría en el debate un nuevo e importante elemento y se abrirían perspectivas más realistas para la solución del problema de Palestina. La aceptación del establecimiento de ese Estado, cuyo derecho a existir respetarían los demás Estados de la región, representaría un signo alentador de un cambio de actitud en una de las partes principales que tienen que ver en la solución del problema del Oriente Medio: A esa aceptación debería corresponder un cambio de actitud de la otra parte interesada.

48. Como lo señaló atinadamente el Sr. Fall, Presidente del Comité, es preciso que cambie la mentalidad de los protagonistas de la crisis del Oriente Medio si verdaderamente desean laborar por la paz de la región. Los árabes deben demostrar que están dispuestos a aceptar a Israel y a vivir en paz con los israelíes. Israel, por su parte, debe dar pruebas de comprensión con relación a los árabes, y especialmente los palestinos, evacuando los territorios árabes que ocupa y ayudando a que se hagan realidad las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. Procurar la integración de ese pueblo en otro Estado de la región equivale a pisotear su derecho a la libre determinación y a poner en marcha un engranaje que va en perjuicio de la paz en el mundo.

49. La causa de la falta de progreso hacia la solución del problema del Oriente Medio reside, a nuestro juicio, en dos elementos básicos: por una parte, la negativa de los árabes a reconocer el derecho a la existencia de Israel, circunstancia que mantiene en Israel la sensación de que los árabes desean destruirlo como nación; y, por la otra, la actitud de desafiante poderío asumida por Israel, su negativa a evacuar los territorios que ocupa y reconocer el derecho del pueblo palestino a una existencia nacional independiente, y su oposición a que la OLP, representante del pueblo palestino, participe en el proceso de negociaciones. Las dificultades planteadas son consecuencia de la desconfianza de unos hacia otros, desconfianza que una política de apaciguamiento mutuo podría disipar fácilmente. Israel debe dar garantías de su voluntad de retirarse de los territorios ocupados durante la guerra de los seis días y reconocer el derecho de los palestinos a radicarse en una patria que les pertenece. Los árabes, por su parte, deben reconocer el derecho a la existencia de Israel y eliminar de su mente toda idea de destrucción por la violencia o por otros medios.

50. Nuestro deber consiste en ayudarlos a superar esta desconfianza. Podemos hacerlo si, frente a los problemas que los oponen — como el que examinamos en este momento —, proponemos soluciones objetivas que tengan plenamente en cuenta los legítimos intereses de todos los pueblos y Estados de la región. No debemos escatimar esfuerzo alguno por crear una atmósfera de confianza que sea favorable al diálogo entre el mundo árabe e Israel, contribuyendo así al nacimiento de una nueva era de paz, justicia y cooperación en la región.

51. En caso de renovarse el mandato del Comité, pensamos que sería útil que en sus deliberaciones tomara en cuenta las diversas propuestas formuladas durante este debate, con el fin de modificar o completar sus recomendaciones. Además, creemos que debería preverse su ampliación para hacerlo más equilibrado y lograr que refleje las preocupaciones de todas las partes involucradas y de la comunidad internacional.

52. Por cierto, la labor realizada por el Comité no es perfecta y, por las razones indicadas, nos hemos visto obligados a formular ciertas reservas. No obstante, puede perfeccionarse en la medida en que sus miembros, tomando en cuenta la opinión de las partes directamente interesadas, se esfuercen por formular recomendaciones objetivas y soluciones que, además de satisfacer a las partes, puedan llevarse eficazmente a la práctica por medio de decisiones viables y concretas.

53. Al formular estas observaciones, no ha sido nuestro propósito complacer a nadie ni menoscabar los intereses de ninguna de las partes. Sólo hemos procurado mantenernos fieles a nosotros mismos, dirigiéndonos a unos y a otros con el lenguaje de la amistad y la verdad; de este modo, tratamos de servir la causa de la paz, que es nuestro único objetivo.

54. Sr. CAMARA (Guinea) (*interpretación del francés*): Los representantes que me han precedido relataron la historia del problema palestino. Nosotros quisiéramos recordar también algunos hechos que forman parte del historial voluminoso del Oriente Medio y que indudablemente pueden aclarar un poco más este tema del programa.

55. Efectivamente, el descalabro sufrido por los ingleses a mano de los turcos durante la primera guerra mundial obligó a las autoridades británicas a obtener el apoyo del Sherif Hussein, de La Meca. Por ello es que Sir Henry McMahon declaró, el 14 de julio de 1916, lo siguiente:

“Tengo el agrado de anunciarles que la independencia de los países árabes está reconocida de manera definitiva por el Gobierno de Su Majestad.”

Esta declaración fue reiterada por un general inglés, Sir Stanley Maude, el 11 de marzo de 1917, en los términos siguientes:

“Mi Gobierno se compromete a lograr las aspiraciones naturales de los pueblos árabes y a establecer un gobierno nacional en el Iraq apenas termine la guerra.”

56. Pero la promesa más tranquilizadora fue la formulada el 27 de mayo de 1917 por el Comandante en Jefe del ejército británico en el Oriente, el General Allenby, quien dijo:

“Todos los habitantes de Palestina deben celebrar este día con alegría, pues de ahora en adelante serán independientes y podrán escoger el gobierno de su elección.”

57. Sin embargo, el tratado franco-británico, conocido como el acuerdo Sykes-Picot, fue contrario a todas esas promesas y todo lo que hizo fue consagrar la partición del Oriente Medio, facilitándose así la creación del Estado de Israel.

58. Recordarán ustedes que después del primer congreso sionista, que tuvo lugar en Basilea en agosto de 1897, Theodor Herzl declaró:

“Si tuviera que resumir en unas pocas palabras el congreso de Basilea, diría lo siguiente: en Basilea he fundado el Estado judío. Si lo dijera hoy provocaría una carcajada universal. Tal vez dentro de cinco años, y sin duda alguna dentro de 50 años, todo el mundo podrá verlo así. El Estado quedó fundado esencialmente en la voluntad del pueblo judío de crear un Estado.”

59. Desarrollando la teoría de la creación del Estado judío, Herzl declaró a los franceses en 1897, a fin de obtener la ayuda de Francia, lo siguiente:

“El país que tenemos la intención de ocupar comprenderá la parte baja de Egipto, el sur de Siria y la parte meridional del Líbano. Esta posición permitirá dominar el comercio de la India, de Arabia y del Africa desde el Este al Sur. . .”

60. A los alemanes, que querían construir el ferrocarril Berlín-Bagdad y cuyo apoyo quería obtener, Herzl declaró lo siguiente:

“Queremos establecer en el litoral oriental del Mediterráneo un centro moderno de cultura y comercio que apoye, directa o indirectamente, la expansión del germanismo.”

61. De lo que acabo de recordarles se deduce claramente que los que crearon el Estado de Israel utilizaron todo tipo de diplomacia a fin de lograr la declaración del 2 de noviembre de 1917, que pasaría a la historia con el nombre de Declaración Balfour, que es la antítesis de lo que Gran Bretaña había prometido al Sherif Hussein, de La Meca. Esa Declaración, firmada por Arthur J. Balfour, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, decía, entre otras cosas, lo siguiente:

“El Gobierno de Su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y hará cuanto esté en su poder para facilitar el logro de ese objetivo. . .”

“Agradeceré a usted se sirva poner esta declaración en conocimiento de la Federación Sionista”¹.

Se entiende fácilmente el contenido de la carta enviada al norteamericano Louis D. Brandeis por Chaim Weizmann; según esta carta:

“Una Palestina judía instaurada por Gran Bretaña y con el apoyo de los Estados Unidos dará un golpe mortal al dominio conjunto del Islam de los prusianos y de los turcos en el Oriente.”

62. Se entiende mejor el consejo que dio a Chaim Weizmann el primer Alto Comisionado Británico en Palestina, Sir Herbert Samuel, el 18 de septiembre de 1922, en los siguientes términos:

“Ahora saben lo que tienen que hacer: intensificar la inmigración para que, en el momento oportuno, la

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Suplemento No. 11, vol. II, anexo 19.

población judía instalada en Palestina constituya la mayoría del país.”

63. Este consejo surtió efecto en el Congreso de Tel Aviv, cuando se aprobaron las exigencias audaces que siguen: Primera, la instauración inmediata del Estado judío en Palestina; segunda, el otorgamiento de plenos poderes a la Agencia Judía de Palestina a fin de que pudiera llevar a Palestina la cantidad de judíos que le pareciera necesaria; y tercera, la concesión de un préstamo internacional y otras formas financieras para la Agencia, a fin de garantizar la transferencia de un millón de judíos a Palestina y su ulterior desarrollo económico.

64. Israel y Sudáfrica son dos Estados que se basan históricamente en la creación de colonias. Ambos países nacieron promovidos por la expresión mundial del capitalismo europeo. Para convencerse de ello basta con recordar la observación del ex Primer Ministro sudafricano, Verwoerd, quien proclamó que:

“Los judíos les quitaron el territorio de Israel a los árabes que vivían allí desde hacía miles de años. En esto, tienen mi aprobación. Pero, igual que nosotros, constituyen un país de *apartheid*.”

65. La delegación del Partido-Estado de Guinea tiene el deber histórico de manifestar aquí que, si bien al comienzo la opinión internacional mal informada consideró la causa palestina como una simple cuestión de un grupo de hombres que no contaban con un territorio y que habían quedado privados de sus derechos materiales, hoy la causa palestina es la causa de todos, incluso de los que no son necesariamente árabes y que, como el judío Ahud Adif, exigen que se establezca un Estado democrático en la tierra palestina.

66. Después del plan de partición aprobado por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947, que acarreó la creación del Estado judío, el Estado de Israel junto con sus organizaciones paramilitares nunca dejó de hostigar a los árabes en sus tierras, y a ello se debe la existencia de los “Haganah”.

67. El trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General tiene el deber histórico de rehabilitar las Naciones Unidas ante los ojos de los pueblos mártires. Ello será posible si se aprueba el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

68. Durante el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, al examinarse la cuestión de Palestina en su 2296a. sesión plenaria, el 22 de noviembre de 1974, la Asamblea expresó en su resolución 3236 (XXIX) su grave preocupación por el hecho de que se haya impedido al pueblo palestino disfrutar sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación. La misma resolución reafirma también el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados; además, reconoce que el pueblo palestino es una de las partes principales en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

69. La Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados y organizaciones internacionales para que prestasen

su apoyo al pueblo palestino en su lucha por que se restablezcan sus derechos, de conformidad con la Carta.

70. Como se recordará, al adherirse a la Carta de las Naciones Unidas el 11 de mayo de 1949, Israel aceptó sin reservas todas las obligaciones emanadas de ella y se comprometió a cumplirlas como todos los demás Miembros de nuestra Organización. Por consiguiente la Asamblea General, en su resolución 273 (III), decidió admitir a Israel como Miembro por considerarlo un Estado amante de la paz que aceptaba las obligaciones consignadas en la Carta, estaba capacitado para cumplir dichas obligaciones y estaba dispuesto a hacerlo. Pero basta observar lo sucedido en el Oriente Medio para darse cuenta de que el Estado de Israel está muy lejos de cumplir escrupulosamente las normas y reglamentos que había aceptado. En efecto, contrariamente a las disposiciones previstas en las resoluciones 181 (II) de 29 de noviembre de 1948 y 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, las fronteras de Israel se hallan en la actualidad mucho más allá de lo previsto, y ello a pesar de las decisiones adoptadas en la 275a. sesión plenaria del Consejo de Administración Fiduciaria de la Organización de las Naciones Unidas, que se celebró el 19 de diciembre de 1949². La repetida violación por parte de Israel de sus obligaciones para con la comunidad internacional llevaron al Consejo a prever la adopción de medidas contra Israel, sobre todo el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados y el logro de una solución justa del problema de los refugiados palestinos.

71. El ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino es una condición esencial para resolver el conflicto del Oriente Medio. Esta solución pacífica ha de ser obra de las partes interesadas y de todas aquellas de buena voluntad, entre las que nuestro Comité ocupa un puesto altamente representativo. Para que los palestinos ejerzan sus derechos es necesario que la OLP siga siendo la única representante de su pueblo y que Israel la considere como interlocutora legítima en pie de igualdad con todas las otras partes involucradas en el conflicto.

72. El regreso de los palestinos a su país tendrá que realizarse en dos etapas, como se ha preconizado. La primera tiene que efectuarse al mismo tiempo que la liberación de los territorios ocupados; la segunda incluirá el regreso de los que abandonaron el país en la difícil situación de los años 1947-1948. Se consultará al pueblo palestino respecto a su libre determinación, lo cual sin duda llevará a la independencia y a la soberanía nacional. Si la Corte Internacional de Justicia estudiara esta cuestión estaría de acuerdo en que es natural que los palestinos, independientemente de donde provengan, regresen a su antigua patria, de conformidad con un calendario que podría establecerse previamente.

73. El respeto escrupuloso de la Carta de las Naciones Unidas, de los Convenios de Ginebra y de todas las obligaciones que Israel asumió voluntariamente hace necesario que sus representantes reconsideren de inmediato su posición para ayudar a resolver, por fin, el problema del Oriente Medio.

² Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, segundo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1, resoluciones 113 (S-2) y 114 (S-2)

74. Estamos firmemente convencidos de que el problema palestino es el de un pueblo mártir al que se le ha infligido el dolor y la humillación. Su solución reside en los esfuerzos constantes de todos los hombres amantes de la justicia y de la paz. Por su parte, la República de Guinea, su Partido-Estado y su pueblo militante no escatimarán ningún esfuerzo a fin de lograr que el noble pueblo de Palestina pueda ejercer plenamente sus derechos, incluido el de la libre determinación, la independencia y la soberanía.

75. Sr. SCRANTON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Es una verdad elemental que las aspiraciones e intereses del pueblo palestino deben tomarse en cuenta al elaborar una solución en el Oriente Medio. Es indudable que se trata de una de las cuestiones principales que deben resolverse en las negociaciones para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio, que es lo que todos buscamos. Los Estados Unidos se dedican a obtener tal resultado tanto como cualquier otro país representado.

76. Pero el informe del Comité que examinamos en la actualidad se basa en esta premisa sin considerar debidamente otras cuestiones vitales y absolutamente esenciales, o si se les consideró en el Comité ello no figura en el informe en absoluto. Enumeraré sólo unas pocas.

77. No hay ninguna mención respecto al derecho de Israel a existir en el Oriente Medio. Se ignora totalmente la necesidad de que los palestinos acepten la legitimidad y realidad del Estado de Israel. No se menciona el mantenimiento de relaciones normales y pacíficas con Israel dentro del marco de una solución pacífica general. Además, ninguna de las recomendaciones contiene la estipulación de que los Estados árabes, así como Israel, deben unir sus esfuerzos para poner fin al estado de guerra y lograr un arreglo pacífico en la región. Incluso estos pocos ejemplos ponen de manifiesto la parcialidad y la falta de equilibrio del informe del Comité.

78. Hay otra falla muy fundamental en el informe. Las recomendaciones del Comité prejuzgan en gran medida el resultado de las negociaciones, las cuales deben realizarse entre las propias partes, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Todo individuo o Estado que participe en negociaciones internacionales sabe que esta Asamblea no puede imponer una solución a esta o cualquier otra controversia. Tal imposición sin el consentimiento de las partes es evidentemente injusta, por un lado, e inútil, por el otro. No tiene ningún sentido porque no dará resultado.

79. La recomendación del informe acerca de que el retiro total de las fuerzas israelíes de ocupación debe realizarse "a más tardar el 1° de junio de 1977" [A/31/35, párr. 72 a)] está en total contradicción con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que piden que se celebren negociaciones entre las partes interesadas con el propósito de solucionar todos los problemas pendientes. En resumen, esta recomendación haría que soslayáramos el marco de un arreglo negociado del conflicto árabe-israelí, como lo establecen las propias Naciones Unidas.

80. El propósito de la negociación es reconciliar las diferencias, equilibrar los derechos e intereses de las partes y, en este caso, hacerlo dentro del marco que tiene

plenamente en cuenta los intereses de los habitantes de la región. Estas negociaciones no pueden tener lugar en la Asamblea General.

81. Después de leer el informe del Comité, he llegado a la conclusión de que el Comité tenía una intención: señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que las aspiraciones e intereses legítimos del pueblo palestino deben ser tenidos en cuenta en la consecución de un arreglo para el problema del Oriente Medio. Con esta conclusión estamos de acuerdo.

82. Pero partir de esta premisa para presentar un informe que intenta imponer una solución a la controversia árabe-israelí por parte de esta Asamblea, ignorando otras cuestiones básicas en la controversia, un texto carente por entero de equilibrio con conclusiones que no son aplicables y recomendaciones que prejuzgan de antemano el resultado de las negociaciones, franca y llanamente no hace otra cosa que poner totalmente en ridículo a las Naciones Unidas.

83. Además, en la resolución se nos pide que votemos a favor de extender el mandato de este Comité. Esta medida no tendrá finalidad constructiva alguna. El Comité ha terminado su trabajo. Ha presentado un informe en que se expresan las opiniones y recomendaciones de los miembros del Comité. Una ampliación del mandato del mismo no contribuirá en manera alguna a la tarea que queda por realizar o sea las negociaciones entre las partes.

84. También se nos pide que remitamos el asunto nuevamente al Consejo de Seguridad. El Consejo ya ha estudiado el informe del Comité. ¿Acaso otra reunión del Consejo de Seguridad sobre el tema contribuiría a la solución de la controversia? Desde luego que no.

85. Hasta ahora, el Consejo ha examinado en cinco ocasiones diferentes los problemas vinculados con los territorios ocupados y el futuro del pueblo palestino. Una y otra vez, los mismos oradores han dicho las mismas cosas y, en ningún caso, la excesiva retórica ha contribuido a hacer progresos en las negociaciones.

86. Por todas estas razones, los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución que se encuentra ante nosotros, tal como lo hicimos el pasado mes de junio en el Consejo de Seguridad acerca del informe sobre Palestina.

87. Séanme permitidas unas pocas palabras más.

88. Creo que este órgano tiene el propósito de ser responsable. Comprendemos los motivos que inspiran el informe, los profundos sentimientos de los miembros del Comité para con el pueblo palestino y los grandes sufrimientos que se han producido en el Oriente Medio. La viva imagen de uno de esos campos de refugiados me acompaña siempre, y estoy seguro de que acompaña a todos aquellos que los hayan visitado. Todos nosotros — creo que todos y cada uno de los aquí presentes — queremos encontrar una solución al problema de ese pueblo, para todos los pueblos del Oriente Medio; una solución para todo el mundo, para la paz y para la humanidad.

89. Ultimamente hemos estado leyendo y oyendo noticias acerca de la posibilidad de otro esfuerzo de paz en el

Oriente Medio. Me cuento entre los que creen que esa posibilidad existe. Espero y rezo porque se produzca. Pero la Asamblea General no puede imponer la paz en la controversia del Oriente Medio. La paz duradera sólo puede conseguirse mediante negociaciones entre las partes directamente interesadas.

90. Debiéramos hablar menos y comenzar las negociaciones. El marco para éstas existe; es el marco establecido por las Naciones Unidas. Los canales diplomáticos están abiertos. Por eso, esta Asamblea debiera concentrar su atención en otros trabajos.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos concluido el debate sobre el tema 27 del programa.

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

- a) Informe del Comisionado General;
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;
- d) Informe del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/31/333)

92. Sr. HAYNES (Guyana) Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 53 del programa [A/31/333].

93. La consideración de este tema en la Comisión Política Especial se basó, ante todo, en el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) sobre las actividades del Organismo durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1975 y al 30 de julio de 1976 [A/31/13].

94. Durante las ocho sesiones que la Comisión Política Especial dedicó a examinar el tema, la Comisión escuchó a 43 oradores en el debate general y aprobó cinco proyectos de resolución, cuyo texto figura en el párrafo 17 del informe que tiene ante sí la Asamblea. Tal como se señala en el informe, la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación de esos cinco proyectos de resolución.

95. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): Al hablar sobre los proyectos de resolución A a E cuyo texto figura en el párrafo 17 del documento A/31/333, quiero referirme de modo especial a los proyectos de resolución D y E. Esos proyectos contienen informaciones que hacen caso omiso de la situación real de la región y que, además, son contradictorias. Como se advierte al leer el proyecto de resolución E, no se refleja en absoluto preocupación por el bienestar de los refugiados en la Faja de Gaza.

96. Israel ha tenido y tiene plena conciencia de los aspectos humanitarios del problema de las personas desplazadas a que se refiere el proyecto de resolución D, pero debe conciliar su deseo de facilitar el regreso de esas personas con su responsabilidad respecto al bienestar y seguridad de la población que se encuentra en las zonas administradas, así como también en lo que atañe a la seguridad de su propio Estado.

97. Todo el mundo sabe que algunos gobiernos árabes siguen proporcionando ayuda y apoyo a las organizaciones terroristas agrupadas en la OLP y que, muchas veces, se ha tratado de infiltrar terroristas en las zonas administradas por Israel. La situación actual no permite un amplio regreso de las personas desplazadas, con excepción de aquellas que Israel ha estado aceptando en todos estos años.

98. En vista de la tragedia acaecido en el Líbano, esta decisión del Gobierno de Israel no hubiera podido plantearse en forma más realista. Israel no tiene la intención de convertirse en otro Líbano. Basta recordar la declaración del representante de ese país [31a. sesión] en la que describió cómo los campamentos de refugiados en el Líbano habían sido convertidos en fortalezas.

99. Por cierto, las luchas más violentas que ocurrieron en el Líbano se llevaron a cabo alrededor de los campamentos de refugiados. Tal Za'atar es un ejemplo característico. Con el paso de los años este proceso ha continuado y se ha llamado la atención de esta Asamblea sobre el mismo, hecho que estuvo a cargo de esta delegación e, implícitamente, también por los informes del OOPS. Las verdaderas dimensiones de estos acontecimientos sólo se supieron después del derramamiento de sangre ocurrido en el Líbano.

100. En cuanto al proyecto de resolución E, quiero reiterar lo que ya hemos planteado claramente en numerosas oportunidades durante el debate de la Comisión Política Especial, es decir, que los refugiados en cuestión tuvieron por primera vez, desde 1948, la posibilidad de trasladarse a hogares decentes, equipados con todas las instalaciones disponibles de las viviendas modernas. Basta visitar Gaza para advertir la ansiedad con que los refugiados esperan su turno para mudarse a estas nuevas casas. Por primera vez un país en el Oriente Medio está preparado para tender una mano a los refugiados árabes y ayudarlos en su rehabilitación y mejora del nivel de vida. ¿Y qué es lo que hacen las Naciones Unidas? Esta Organización está a punto de aprobar una resolución que, en realidad, ha de pedir a esos refugiados que abandonen sus nuevos hogares y regresen a los tugurios de los antiguos campamentos, carentes de instalaciones y con cloacas al aire libre que corren a lo largo de estrechos callejones. Esto, simplemente, va más allá de toda posibilidad de comprensión. ¿Cómo pueden las Naciones Unidas caer tan bajo y permitir que los países árabes les obliguen a aceptar su propia política, mediante la cual se utiliza a los refugiados como simples piezas del tablero político, en lugar de seres humanos? ¿Acaso el bienestar de los refugiados de que se trata no tiene importancia? ¿Puede esta Asamblea pedir a esos refugiados, con clara conciencia del hecho, que retornen a tan miserables condiciones? ¿Es que no tienen ustedes corazón? Piénsese al respecto. En tanto 4.000 familias árabes se han trasladado de los campamentos de refugiados

de Gaza, donde soportaban las más deplorables condiciones, a hogares decentes que adquirieron con sus propios ingresos, algunos abonando en efectivo y otros respaldados por préstamos e hipotecas del Gobierno de Israel, la Comisión Política Especial recomienda a esta Asamblea un proyecto de resolución por el que se pide al Gobierno de Israel que devuelva a los refugiados alojados en Gaza, que disponen de hogares con agua corriente, electricidad y jardines, a tugurios infestados de enfermedades. Y eso es lo que se pide a la Asamblea que confirme hoy. ¿Hasta qué extremos de inhumanidad puede rebajarse esa Organización?

101. Considero que esta muestra de total y abierta falta de humanidad no tiene precedentes y, en consecuencia, pido a todos aquellos que aún conservan algún resto de compasión humana que rechacen el proyecto de resolución E, si es que realmente se preocupan por el bienestar de los refugiados.

102. El comportamiento encallecido de los gobiernos árabes para con sus propios hermanos no tiene paralelo en el mundo entero. Decenas de millones de refugiados — más de 50 millones desde la segunda guerra mundial — han sido rehabilitados y reintegrados en todo el mundo. Los gobiernos árabes, en un acto de brutal desprecio por los derechos y sentimientos humanos, han preferido dejar a los refugiados árabes palestinos en su miseria, para conservarlos como peones políticos. Los refugiados han sido instados por los dirigentes árabes — en Gaza, particularmente, por la OLP — a resistir todo traslado a hogares decentes que pudieran mejorar sus condiciones, todo desplazamiento para proporcionarles empleo en Israel y Gaza y toda acción encaminada a organizarlos dentro del marco de los sindicatos israelíes, para alcanzar así la dignidad del trabajo. Por su parte, los refugiados han rechazado todos estos intentos y, pese a ellos, la mayor parte de los problemas han sido resueltos porque la totalidad de la fuerza de trabajo compuesta por los refugiados se encuentra empleada en Israel y en Gaza y figura entre quienes disfrutan de los más altos ingresos por habitante en todo el Oriente Medio.

103. La mayor parte de los elementos del problema de los refugiados ha desaparecido por completo. Por ejemplo, las raciones para los refugiados que están siendo distribuidas son, en la actualidad, de poca consecuencia desde el punto de vista de la nutrición, si se tiene en cuenta el ingreso promedio por habitante en Gaza. Es totalmente incongruente que, en un acto de insensibilidad internacional como nunca se ha visto en la historia, se permita que continúe el único problema de refugiados que existe en el mundo, a expensas de la comunidad internacional. Nada puede haber más ridículo y absurdo que el hecho de que se haya permitido mantener esta situación, cuando la producción de petróleo de un día del mundo árabe podría resolver la totalidad del problema de los refugiados. Muy pronto será menos de la producción de un día, cuando el precio del petróleo sea aumentado para aquellos países cuyo caridad se invoca a fin de mantener este problema de los refugiados.

104. Israel se ha comprometido a trabajar para lograr una solución justa del problema de los refugiados, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la guerra continua que los árabes libran contra Israel ha creado

no sólo el problema de los refugiados árabes sino el de los refugiados judíos provenientes de los países árabes. Israel podía haber enfocado la cuestión de los refugiados judíos en la misma forma en que los árabes plantearon su problema de los refugiados. Podíamos haber mantenido estos refugiados en campamentos, financiados por las Naciones Unidas, como peones políticos. En cambio, el pueblo judío de todo el mundo, en cumplimiento de sus deberes humanitarios y como seres civilizados, atendió a los refugiados, les proporcionó transporte y los rehabilitó y reestableció como ciudadanos útiles y seres humanos productivos, diametralmente lo contrario de la encallecida brutalidad con que el mundo árabe trató a sus refugiados. No corresponde a los elevados principios de esta Organización que las Naciones Unidas ayuden a los árabes a negar a los refugiados una vivienda apropiada y decente. Un total de 800.000 refugiados judíos fue expulsado de los países árabes donde había vivido miles de años, contribuyendo a la cultura, el comercio, la ciencia, la literatura y el bienestar. Dejaron tras sí considerable riqueza. Sin embargo, ni una sola palabra sobre sus derechos o sus propiedades se menciona en declaración o resolución alguna de las Naciones Unidas. Permítaseme reiterar y poner bien en claro que en circunstancia alguna habremos de considerar válido cualquier debate sobre el problema de los refugiados en el Oriente Medio si la mitad de ese problema — la cuestión de los refugiados judíos — es ignorada.

105. Por último, permítaseme considerar este problema de los refugiados fuera de su contexto político y examinarlo como un problema humanitario. Básicamente estamos hablando de un intercambio de poblaciones: 500.000 árabes palestinos por 800.000 refugiados judíos que abandonaron el mundo árabe. Sin embargo, formulo un llamamiento aquí, cuando encaramos esta votación, para que no se ayude a que esta Organización, que se va convirtiendo gradualmente en el hazmerreír del mundo, se transforme en un teatro del absurdo. Permítaseme decirlo claramente ante esta Asamblea; permítaseme señalar qué es lo que se pide que esta Asamblea recomiende en el proyecto de resolución E.

106. Se pide a los representantes que insten a Israel a que saque a los refugiados árabes palestinos de viviendas modernas y decentes como las que les muestro en la fotografía que tengo en la mano derecha — de la que estoy dispuesto a suministrar copias a todas las delegaciones presentes — para que regresen a campamentos miserables que se pueden ver en la fotografía que tengo en la mano izquierda. Se les pide que voten a favor de esto, al votar el proyecto de resolución E. Si lo hacen, se convertirán en el hazmerreír del mundo entero.

107. Espero, al ensayar una traducción a la realidad de las palabras inducentes a error que contiene el proyecto de resolución, haber persuadido a los representantes a reconsiderar su voto o hecho, al menos, que se sientan un tanto avergonzados.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que la Comisión Política Especial recomienda en el párrafo 17 de su informe [A/31/333].

109. En primer lugar, procederemos a votar el proyecto de resolución A, titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Por 115 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 31/15 A).

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado "Asistencia a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967". La Comisión Política Especial aprobó por unanimidad este proyecto de resolución. Si no oigo objeciones, consideraré que la Asamblea General desea proceder en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 31/15 B).

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución C, titulado "Grupo de trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras de dicho proyecto figura en el documento A/31/341. La Comisión Política Especial aprobó por unanimidad el proyecto de resolución C. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea desea proceder en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 31/15 C).

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución D, titulado "Población y refugiados desplazados desde 1967". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Surinam, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Costa Rica, Israel.

Abstenciones: Malawi, Papua Nueva Guinea.

Por 118 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 31/15 D).

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución E, titulado "Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Costa Rica, Israel.

Abstenciones: Malawi, Papua Nueva Guinea, Estados Unidos de América.

Por 118 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 31/15 E).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (continuación*):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

PRIMER INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/31/308)

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará a considerar ahora el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/31/308], del que

* Reanudación de los trabajos de la 1a. sesión.

espero hayan tomado nota los miembros de la Asamblea. No habrá presentación oficial del informe.

115. Sr. EL SHEIBANI (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Quisiera hacer una declaración sobre los poderes de la delegación de la entidad sionista que se llama Israel en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 3 del programa.

116. Las Naciones Unidas han tomado conocimiento del problema de Palestina desde que terminó en 1947 el Mandato británico en Palestina. Para no referirme extensamente a los orígenes históricos y acontecimientos que acompañaron la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas, bastará decir que la Asamblea General, sin calificación jurídica alguna para sancionar la partición de una nación, aprobó su resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, sobre la partición de Palestina, que fue vílmente aclamada.

117. Al dictar esa medida, las Naciones Unidas no sólo estaban en contradicción con su Carta, actuando fuera de sus términos, sino que, en forma imperdonable, perpetraron una cruel injusticia contra el pueblo árabe de Palestina. Así, las Naciones Unidas no sólo han repudiado el inalienable e indiscutible derecho del pueblo árabe palestino a la libre determinación y fomentado su expulsión de su hogar ancestral, convirtiéndolo en indefensos y desesperados refugiados, sino que, además, abrieron el camino a la entidad sionista que, en su decisión de establecerse en la tierra de Palestina, se valió del terrorismo, la agresión y la usurpación de tierras para aplicar su perverso esquema.

118. A pesar de que el principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas estaba y sigue estando basado en el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, la cuestión de Palestina fue presentada y estudiada en la Asamblea General en una forma que contradice ese principio tan fundamental. Los Estados que hoy condenan la expulsión de un régimen racista con el pérfido pretexto de defender el principio de la universalidad son los mismos que violaron la Carta al decidir la ilícita partición de Palestina en 1947. Habría que recordarles que, de acuerdo con el código de ética y moral internacionales, no se debe usar un doble rasero y que sería mejor que guardaran silencio.

119. Además, esas fuerzas que imperdonablemente ayudaron a satisfacer las aspiraciones sionistas al darles un régimen *de facto* buscaron un reconocimiento *de jure* garantizando su admisión en las Naciones Unidas. La apresurada adopción por la Asamblea General de la resolución 273 (III), en mayo de 1949, dispuso la admisión de un régimen colonial racista como Miembro de las Naciones Unidas, con la condición de que aceptara sin reservas las obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas y que cumpliera con las precedentes resoluciones 181 (II) y 194 (III), sobre la partición de Palestina y el reasentamiento de los refugiados palestinos en su patria. Sin embargo, como todos hemos sido testigos, las políticas de la entidad sionista han revelado un desprecio sin precedentes por todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, de las que han hecho total caso omiso.

120. Los sionistas, en su insaciable apetito de más territorios, no se dieron por satisfechos con la región que ilegal e

inescrupulosamente habían adquirido en 1947. Consecuentes con el carácter de todos los regímenes colonialistas, persistieron en encubrir y perpetuar el terrorismo, la agresión y el expansionismo en toda Palestina, e incluso más allá, llegando a los territorios de otros Estados árabes.

121. En su esfuerzo sistemático e inexorable para liquidar a los palestinos, mantienen su política de genocidio y asesinatos en masa, destinada a la completa extinción del pueblo árabe de Palestina.

122. La Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, mediante su resolución 3236 (XXIX) reconoció a la OLP como único representante del pueblo palestino. Además, la Asamblea reafirmó el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y su derecho inalienable a regresar a sus hogares y recobrar sus propiedades en Palestina. La entidad sionista, que ilegalmente había recibido su condición de Miembro de las Naciones Unidas, en connivencia con sus aliados imperialistas persiste en hacer caso omiso, impunemente, de todas las decisiones de esta Organización.

123. En razón de lo expuesto, las credenciales de la delegación de la entidad sionista al trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General no deben ser aceptadas, principalmente porque la delegación sionista representa un régimen colonialista racista corrupto moral y jurídicamente y, como tal, no debe ocupar un lugar como miembro de esta Asamblea.

124. En nombre del grupo de Estados árabes, deseo que conste en actas nuestra más total reserva acerca de las credenciales de la delegación sionista al trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se tomará nota de las reservas hechas por el representante de la República Árabe Libia en nombre de la Liga de los Estados árabes.

126. La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento A/31/308. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que la Comisión de Verificación de Poderes aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y que, además, recomienda a la Asamblea la aprobación de su informe. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/16).

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, que la ha solicitado para ejercer su derecho a contestar.

128. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): Rechazo categóricamente la declaración que acaba de hacer el representante libio — que afirmó hablar en nombre del grupo de Estados árabes — en negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, principalmente, del principio de universalidad de esta Organización.

129. Desde luego, las credenciales de la delegación israelí están en debido orden, y así lo entendió la Comisión de Verificación de Poderes. Sin embargo, sorprenderá que, en nombre de la delegación de Israel, yo agradezca al representante libio lo que acaba de expresar, por haber manifestado públicamente lo que — lamento decir — parece ser la verdadera voz árabe sobre la materia de nuestro conflicto.

130. En los últimos días hemos visto que el mundo árabe ha hecho mucho ruido, que parecía indicar un interés por la paz. Teníamos nuestras sospechas acerca de que esa cortina de humo verbal estuviera destinada a influir en los visitantes crédulos de nuestra región. La declaración recientemente

formulada representa, aparente y lamentablemente, el verdadero enfoque del mundo árabe. Las voces de sus representantes ante las Naciones Unidas son — lo lamento — las voces que debemos tomar en serio, y no las palabras lisonjeras utilizadas como parte de una maniobra destinada a desviar la atención de aquellos que no están suficientemente familiarizados con los problemas de nuestra región.

131. Por lo tanto, expreso nuestro agradecimiento al representante que acaba de hablar por haber ayudado a Israel a aclarar la cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.